

Guadalajara, Jal., 06 de junio de 2019.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Buenas tardes.

Iniciamos la Vigésima Segunda Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y para ello solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia de quórum legal.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretaria.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que será objeto de resolución un juicio ciudadano, con la clave de identificación, actora y autoridad responsable, que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretaria General.

Compañera Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución del asunto.

Si hay conformidad, por favor manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden del asunto para esta Sesión Pública.

Ahora solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 160 de este año, turnado a mi ponencia.

Secretaria de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel: Con su autorización, Magistrado Presidente, señora Magistrada, señor Magistrado.

Se da cuenta al Pleno de esta Sala Regional, con el proyecto de sentencia para resolver el juicio ciudadano 160 de este año, promovido por Alicia Chuhuhua, a fin de impugnar la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, que confirmó el acuerdo del Consejo General y de Participación Ciudadana de aquella entidad, por el que se aprobó el otorgamiento de constancia de regidores étnicos propietarios y suplentes, a las personas designadas por las autoridades indígenas de la etnia Pápago, para integrar el ayuntamiento de Caborca, Sonora.

En esencia, el actor en su demanda, comparece manifestando como lo hizo desde la instancia local, que la Nación Tohono O'odham, con sede en Seis Arizona, se fundamentan disposiciones del gobierno estadounidense y se ajusta a las leyes de ese país.

Por lo anterior, la actora dirige sus agravios, a tratar de demostrar que la Nación Tohono O'odham, con sede en Seis Arizona, de la cual es gobernador tradicional José Martín García Lewis, es una Nación Extranjera y, por tanto, no cuenta con la legitimación necesaria para proponer candidatos a un cargo de elección popular que ejercerán en una instancia del gobierno mexicano, como es el ayuntamiento de Caborca, Sonora.

Sin embargo, como se desarrolla ampliamente en el proyecto, del análisis de los argumentos expuestos por la enjuiciante, y de las constancias que integran el expediente, se concluye que no le asiste la razón a la parte actora, pues parte de la premisa falsa que José Martín García Lewis, fue quien designó en forma directa, a la regidora étnica Rosa Elba Miranda Miranda, dejando de lado el hecho de que si bien es cierto la referida ciudadana fue propuesta como una de las candidatas por el señor Lewis, también lo es que la regidora étnica fue electa por la Asamblea de las autoridades indígenas de la etnia Tohono O'odham, en la cual los integrantes de la referida etnia votaron mediante método de mano alzada y respecto de la cual la actora no expresa agravio alguno.

En efecto, en el presente caso, la actora no impugna el proceso de elección de regidor étnico, en el que ella misma participó, y que finalmente culminó con la elección por la Asamblea de la etnia de Rosa Elba Miranda Miranda; así que con independencia de los argumentos de la actora, en los que cuestionan la calidad de José Martín García Lewis como gobernador tradicional de la etnia, lo cierto es que finalmente quien eligió a la regidora étnica actualmente en funciones, fue la Asamblea de los Tohono O'odham y dicho acto no se encuentra controvertido.

Por lo anterior, se propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Andrea.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito a la Secretaria tome la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 160 de este año:

Único.- Se confirma la sentencia impugnada.

Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente de esta Sesión, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Presidente, le informo que, conforme al orden del día, no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, se declara cerrada la Sesión, a las 14 horas con nueve minutos del día 6 de junio del 2019.

Agradeciendo la asistencia de los presentes, así como quien sigue la transmisión por internet, intranet y YouTube.

Buenas tardes.

- - -o0o- - -